



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FSGJ/042/2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **GUSTAVO PUENTE OROZCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEDECO SLP**", Y POR OTRA PARTE, **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA JIMENA MORENO GONZALEZ** EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CIDE**", A QUIENES CUANDO INTERVENGAN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARA EN LO SUBSECUENTE COMO "**LAS PARTES**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "SEDECO SLP", QUE:

I.1.- Es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 3º fracción I inciso a), 31 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 24 de octubre de 1997.

I.2.- Tiene como finalidad formular, con el concurso de los sectores productivos, los planteamientos estratégicos para el desarrollo de los sectores industrial, comercial y de servicios, considerando fundamentalmente las condiciones de los mercados regionales y globales, los recursos y potencialidades del Estado y los grados de desarrollo alcanzados por las diversas ramas industriales, comerciales y de servicios; así como la detonación de proyectos que permitan impulsar un entorno competitivo que posibilite un crecimiento sostenido, la suficiente generación de empleos y el bienestar de la población del Estado.

I.3.- Gustavo Puente Orozco, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º fracción I inciso a), 13, 21, 31 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como lo establecido en los artículos 1º, 4º y 30 de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí; acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López.

I.4.- Que su registro federal de contribuyentes R.F.C. es **GES850101L4A**.

I.5.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero número 125, colonia Desarrollo del Pedregal, C.P. 78295 San Luis Potosí, S.L.P.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FSGJ/042/2019

II. DECLARA EL "CIDE", QUE:

II.1.- Es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura pública 42, 956 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la fe del licenciado Frausto Rico Álvarez, titular de la Notaria número 6 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149; hoy en día de folio número 35, 696.

II.2.- Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° y 46 fracción II inciso C) párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° y 3° de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II.3.- Que es un Centro Público de Investigación de conformidad con lo previsto por los artículos 3, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1°, 3° fracción IV, y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

II.4.- Que tiene por objeto producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

II.5.- Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 61,942 de fecha 28 de junio de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta que las facultades derivada de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.6.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **CID74112584A**

II.7.- Que para los efectos de este convenio señalan como domicilio el ubicado en la Carretera México- Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01210, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntamente, por lo que sujetan sus compromisos a los términos y condiciones del presente instrumento y a las siguientes cláusulas:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FSGJ/042/2019

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.- "SEDECO SLP" y el "CIDE" se comprometen a colaborar para el desarrollo del proyecto denominado "INTEGRACIÓN DE UNA AGENDA ESTRATÉGICA DE LA ALIANZA PARA EL CENTRO DE MÉXICO", conforme se determina y precisa en el documento identificado como "términos de referencia" y alcances del proyecto antes mencionado, el que suscrito por las partes forma parte integral del presente instrumento como **Anexo 1**.

SEGUNDA.- CONTENIDO DEL PROYECTO.- "EL CIDE" se compromete a iniciar los trabajos para el desarrollo del proyecto el día hábil siguiente al de la firma de los convenios con los gobiernos de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí, debiendo proporcionar a "SEDECO SLP" el documento que contenga el producto final de manera digital y física objeto del convenio de acuerdo con los "términos de referencia".

TERCERA.- DE LAS ENTREGA. La entrega-recepción del entregable del proyecto se hará acorde a lo establecido en los "términos de referencia", debiendo estos estar a entera satisfacción de "SEDECO SLP".

En caso de que el entregable no reúna los requisitos señalados en los términos de referencia y alcances del proyecto; "SEDECO SLP" le requerirá al "CIDE", que realice las modificaciones necesarias para que el documento cumpla con las especificaciones sujeta al presente instrumento, correcciones y/o modificaciones que deberán ser realizadas en el plazo que "SEDECO SLP" determine; una vez cumplido lo anterior, se procederá a emitir el oficio de entera satisfacción por parte de "SEDECO SLP".

"EL CIDE" entregará los productos objeto de este convenio en las instalaciones de "SEDECO SLP".

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.- "SEDECO SLP" se compromete a aportar a el "CIDE", para la realización del proyecto la cantidad de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, a los que no les aplica el IVA, misma que comprende los costos directos e indirectos que deriven del desarrollo del proyecto, aclarando que dicho monto provienen de ingresos propios de dependencia, con clave presupuestal 0307 001 121 02 12 001 6323.

Así mismo las partes acuerdan que "SEDECO SLP" entregará la cantidad señalada en el párrafo anterior al "CIDE" en **1 (una)** sola exhibición dentro de un plazo de **15 (quince)** días hábiles contados a partir de que el "CIDE" le haya entregado el comprobante fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes a efectos de poder realizar el pago en cuestión; comprometiéndose éste último a hacer dicha entrega en un plazo de **15 (quince)** día hábiles a partir de la firma del presente convenio.

El monto total del proyecto sólo podrá ser modificado previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí el "CIDE" realiza el estudio por mayor valor de lo convenido, independientemente de la





SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FSGJ/042/2019

responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En el caso de que "SEDECO SLP" realice alguna aportación excedente, el "CIDE" deberá reintegrar dichas cantidades, conforme al plazo de requerimiento de pago establecido por "SEDECO SLP".

Las aportaciones a favor del "CIDE" serán realizadas mediante transferencia electrónica a la cuenta HSBC 4019101419 a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., cuya CLABE es: 021180040191014194, previa entrega por parte del "CIDE" de los recibos correspondientes, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales aplicables.

QUINTA.- "SEDECO SLP" se compromete a entregar al "CIDE", todos y cada uno de los documentos necesarios para efectos de que el "CIDE" pueda llevar a cabo los trabajos para poder cumplir con el objetivo del presente instrumento.

SEXTA.- REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.- "SEDECO SLP" para la debida aplicación, seguimiento y cumplimiento de éste convenio, designa como supervisor a **José Antonio Montes Ávila, Director de Planeación Económica y Competitividad**, para revisar que el proyecto se efectúe en la forma y términos señalados en éste instrumento jurídico y en los términos de referencia y emitir, en su caso, su autorización para que se dé trámite a la liberación del recurso, el "CIDE" designa como supervisor al **Mtro. Eduardo Sojo Garza-Aldape, Director General del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas**, obligándose a efectuar los cambios que se le señalen al proyecto y a entregarlos en la fecha que se le indique.

SÉPTIMA.- DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- El "CIDE" acepta que el producto de los servicios contratados será propiedad exclusiva de "SEDECO SLP", por lo que se obliga a no darles algún otro uso.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio inicia el día de su firma y termina una vez que el "CIDE" entregue a "SEDECO SLP" el producto final y este lo acepte a su entera satisfacción; lo anterior deberá de realizarse conforme a los plazos establecidos en el **Anexo 1 "Términos de referencia"** del presente convenio.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" reconocen que como entidades públicas están sujetas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que en caso de que la información que intercambien con objeto de este convenio o resultado del mismo tenga el carácter de confidencial, se lo comunicarán por escrito a efecto de que darle el tratamiento correspondiente.

DÉCIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- El "CIDE" toma bajo su exclusiva responsabilidad las obligaciones inherentes a las relaciones laborales con el personal que emplee para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, eximiendo a "SEDECO SLP" de cualquier responsabilidad que con este motivo contraiga; por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el personal del "CIDE" que intervenga en el proyecto podrá ser considerado como empleado de "SEDECO SLP".





SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FSGJ/042/2019

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN DE CONTRATO.- Convienen las partes que podrán dar por terminado el presente instrumento en cualquier momento sin causa justificada y sin responsabilidad para ninguna de ellas, previo aviso por escrito con 10 días naturales de anticipación, con el propósito que durante este lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y finiquitar los montos correspondientes a los trabajos realizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- Ambas partes convienen que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- A. Por haber concluido el objeto de éste contrato, de acuerdo a su vigencia;
- B. Por la voluntad de ambas partes;
- C. Por ser imposible la realización del objeto del mismo;
- D. Por terminación anticipada;
- E. Cuando la culminación del proyecto, por su naturaleza ya no sea necesaria, debido a cambios en los programas y proyectos de "SEDECO SLP";
- F. Por rescisión; y
- G. Por no haber firmado el convenio con las cuatro entidades federativas mencionadas en la cláusula segunda del presente convenio.



DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" podrán rescindir este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial de por medio, en el caso de que se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Por negligencia o incapacidad en el cumplimiento de sus compromisos;
- II. Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas;
- III. Por suspensión injustificada en el desarrollo del proyecto objeto del convenio;
- IV. Por no manejar con la discreción debida la información a que tengan acceso, conforme a la cláusula novena;
- V. Por negarse el "CIDE" a informar a "SEDECO SLP" sobre el desarrollo y/o resultado del proyecto;





SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FSGJ/042/2019

- VI. Cuando exista imposibilidad física por parte de "EL CIDE" para el desarrollo del proyecto;
- VII. Si él "CIDE" cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente convenio; y
- VIII. Cualquier otra situación aplicable al presente instrumento conforme al Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "SEDECO SLP" y el "CIDE" no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo, en el entendido que el caso fortuito o fuerza mayor estén debidamente acreditados; tal es el caso de cambios en el presupuesto de "SEDECO SLP" que le impidan dar cumplimiento a sus obligaciones de pago.

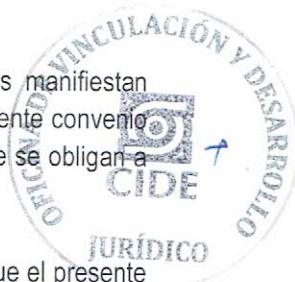
DECIMA QUINTA.- LAS NOTIFICACIONES.- Las notificaciones entre las partes de conformidad con el presente instrumento, se harán por escrito. Las cuales surtirán sus efectos a partir de la fecha que figure en ellas o en la de su entrega, si ésta fuere posterior.

DECIMA SEXTA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan expresamente en forma lisa y llana, sin coacción alguna que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, o vicio alguno que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.- Ambas partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo.

Los desacuerdos y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante los juzgados y tribunales del Estado de San Luis Potosí, por lo que desde este momento "LAS PARTES" renuncian a cualquier fuero que les corresponda actualmente, o que les correspondiere en un futuro por cuestión de domicilio.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, se observarán las disposiciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables del Estado de San Luis Potosí.



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten 'A'

Handwritten 'DL'



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FSGJ/042/2019

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, se firma de conformidad en 4 tantos en **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, a los días 26 del mes de marzo del año 2019.

Por "SEDECO SLP"

GUSTAVO PUENTE OROZCO
Secretario de Desarrollo Económico
del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

JOSÉ ANTONIO MONTES ÁVILA
Director de Planeación Económica y Competitividad
Supervisor del Proyecto CIDE

Por "EL CIDE"

MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ
Apoderada legal de Centro de Investigación y
Docencia Económicas A.C.

MTRO. EDUARDO SOJO GARZA-ALDAPE
Director General del Laboratorio Nacional de
Políticas Públicas
Supervisor del Proyecto CIDE

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SEDECO SLP" Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, EN LO SUCESIVO "CIDE", DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019.

